



TRABAJANDO PARA USTED

DECLÁRESE DESIERTO, EL PROCESO LICITATORIO PÚBLICO, PUBLICADO BAJO EL ID 4605-7-LE26, EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO INSTITUCIONAL Y LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS A NIVEL REGIONAL DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERÍODO DE 12 MESES DESDE SU ADJUDICACIÓN.

TALCA, 12 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3348

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- El requerimiento de la Institución, correspondiente a declarar desierta la Licitación Pública ID Mercado Público 4605-7-LE26 para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO INSTITUCIONAL Y LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS A NIVEL REGIONAL DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERÍODO DE 12 MESES DESDE SU ADJUDICACIÓN";
- La Resolución Exenta Electrónica Nº2666 de fecha 12 de mayo del año 2026, la cual APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-7-LE26 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO INSTITUCIONAL Y LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS A NIVEL REGIONAL DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERÍODO DE 12 MESES DESDE SU ADJUDICACIÓN";
- El llamado de Licitación Pública consignado con el ID 4605-7-LE26, realizado a través de la página www.mercadopublico.cl;
- La Ley Nº18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley Nº19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- La Ley Nº19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- La Ley Nº21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley Nº19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- El Decreto Supremo Nº661 de fecha 03 de junio año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº21.634 y que modifica Ley Nº19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- El cuadro de ofertas de la Licitación Pública Nº7/2026, ID Mercado Publico 4605-7-LE26, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO INSTITUCIONAL Y LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS A NIVEL REGIONAL DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERÍODO DE 12 MESES DESDE SU ADJUDICACIÓN"; según se indica:

Resumen de ofertas

Buscar por Rut: Buscar

	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado
79.772.894-8	Eco-clima	Mantenión sistema de climatización oficinas de Serviu Maule	5 22.610.000 Aceptada

- k) El Acta de Evaluación de fecha 28 de mayo año 2026 firmada por la Comisión Evaluadora asignada para el proceso licitatorio señalado en la letra c) de los vistos del presente Acto Administrativo;
- l) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;
- m) La Resolución N°36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;
- n) Las facultades que me confieren el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/25/2025 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2025 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Resolución Exenta Electrónica N°2666 de fecha 12 de mayo de 2026, se aprobaron las bases administrativas especiales, términos de referencia y demás antecedentes, designándose la comisión evaluadora y convocándose a licitación pública ID 4605-7-LE26, para la contratación del servicio ya individualizado.
- 2) Que, con fecha 12 de mayo de 2026, se efectuó la publicación de la referida licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, garantizando los principios de publicidad y transparencia del procedimiento licitatorio.
- 3) Que, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas que rigieron el proceso, particularmente lo dispuesto en el numeral 10, letra f), la entidad licitante se encuentra facultada para declarar inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos o que no resulten convenientes para sus intereses.
- 4) Que, la Comisión Evaluadora designada al efecto procedió a la revisión técnica, administrativa y económica de la oferta recibida, dejando constancia fundada de sus conclusiones en el Acta de Evaluación de fecha 28 de mayo de 2026, documento que forma parte integrante del presente acto administrativo.
- 5) Que, del análisis efectuado por la Comisión Evaluadora, se determinó que la única oferta presentada no cumple con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, no resultando conveniente para los intereses del Servicio, motivo por el cual fue declarada inadmisibles, conforme a los fundamentos contenidos en el Acta respectiva.
- 6) Que, en virtud de lo anterior, la Comisión Evaluadora sugirió no adjudicar la presente licitación, atendido que no se cuenta con ofertas válidas que permitan satisfacer adecuadamente las necesidades institucionales.
- 7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, procede declarar desierta una licitación pública cuando no se presenten ofertas, cuando todas las presentadas sean inadmisibles o cuando no resulten convenientes a los intereses de la entidad licitante.
- 8) Que, en el caso en análisis, concurre la causal señalada precedentemente, por cuanto la oferta presentada ha sido rechazada en el proceso de evaluación, configurándose así los presupuestos legales para declarar desierto el proceso licitatorio.
- 9) Que, en consecuencia, y en resguardo del interés público comprometido, así como del correcto uso de los recursos fiscales, resulta procedente declarar desierta la licitación pública ID 4605-7-LE26 y disponer la realización de un nuevo proceso que permita obtener ofertas válidas y convenientes para este Servicio.

RESOLUCIÓN:

- 1) **APRUEBASE**, el Acta de Evaluación de fecha 28 de mayo de 2026, elaborada por la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Privada ID 4605-7-LE26, la cual contiene el análisis fundado de las ofertas presentadas.
- 2) **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública ID 4605-7-LE26, denominada "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO INSTITUCIONAL Y LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS A NIVEL REGIONAL DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE,

Servicio, conforme a los fundamentos técnicos y administrativos contenidos en el Acta de Evaluación aprobada en el numeral precedente.

- 3) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, como documento adjunto al proceso licitatorio, conjuntamente con el Acta de Evaluación.
- 4) **AUTORÍZASE** el inicio de un nuevo proceso de licitación pública, con el objeto de contratar el servicio señalado, el cual deberá ajustarse a la normativa vigente en materia de compras públicas y a los requerimientos técnicos del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL.

PATRICIO VASQUEZ MARTINEZ
DIRECTOR SUBROGANTE SERVIU REGIÓN DEL MAULE

FAM/FAG/PDC/MCO/JOR/MSA

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- ABOGADO COMPRAS PÚBLICAS
- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE SUBROGANTE DEPARTAMENTO JURÍDICO



